



MENDOZA, 26 de junio de 2026.

VISTO:

El Expediente 27029/2025, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la citada Unidad Académica y la Municipalidad de Malargüe, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 710/2024-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la citada municipalidad, de acuerdo con la normativa vigente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1340/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y las Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 8 de octubre de 2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de esta Casa de Estudios y la MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, el cual tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la citada municipalidad, de acuerdo con la normativa vigente, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 710/2024-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **446/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FCPyS
FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES



ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana, **Dra. María Eugenia MARTÍN**, en adelante LA FACULTAD y la **Municipalidad de Malargüe**, con domicilio en calle Fray Francisco Inalacán 94 Oeste, Malargüe, Mendoza, República Argentina, en adelante la MUNICIPALIDAD, por la otra, representada por su Intendente Municipal **Cdor. Celso Alejandro JAQUE**, resuelven celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales entre ambas instituciones, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

SEGUNDA: Dicha autorización alcanza a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Prácticas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio de las carreras que se cursan en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes.

TERCERA: Las actividades de los practicantes serán desarrolladas en el ámbito de la MUNICIPALIDAD. La misma, designará un responsable.

CUARTA: Son obligaciones de LA FACULTAD:

- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.
- Informar a la MUNICIPALIDAD cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

QUINTA: Son obligaciones de los PRACTICANTES:

- Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.
- Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de la MUNICIPALIDAD, las normas internas de LA FACULTAD y lo que ellas dispongan acerca del régimen de Prácticas Profesionales.
- Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FCPyS
FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES



SEXTA: Son obligaciones de la MUNICIPALIDAD:

- Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.
- Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel estudiante que no cumpliera con las obligaciones previstas en la cláusula quinta o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.

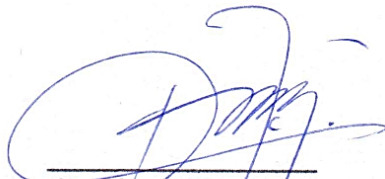
SÉPTIMA: La Práctica Profesional que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y la MUNICIPALIDAD, tratándose además de una práctica profesional no rentada.

OCTAVA: Cada practicante será supervisado desde LA FACULTAD por el docente responsable de la Práctica Profesional y desde la MUNICIPALIDAD, por el profesional idóneo para la supervisión en terreno.

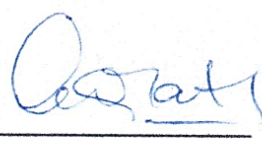
NOVENA: El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el convenio marco. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

DECIMA: Las partes convienen que cuanto deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

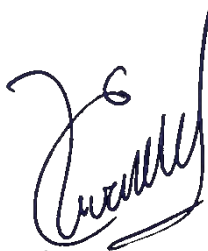


Cdr. Celso Alejandro JAQUE
Intendente Municipal
Malargüe

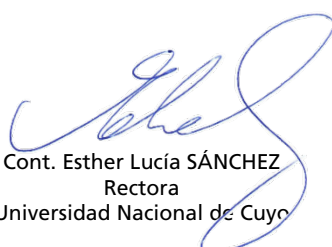


Dra. María Eugenia MARTÍN
Decana
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales -
UNCUYO

Fecha: 24/06/2026



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo